

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 032
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA
DOCENTE CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el Literal i) y j)
del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General de la
Universidad Popular del Cesar"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantizó la categoría de "*Ente Universitario Autónomo*", confiriéndole a "*las Universidades, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de conformidad con la Constitución y la Ley*".

Que mediante la Ley 30 de 1992, el Congreso de la República organizó el servicio público de la Educación Superior.

Que el Título III, Capítulo II, artículos 62, 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Honorable Consejo Superior como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y sus funciones.

Que mediante Resolución No. 03272 del 25 de junio de 1993 el Ministerio de Educación Nacional reconoció institucionalmente como universidad del orden Nacional a la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 001 de 1994 "*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*", consagra en sus artículos 20 y 114 las funciones y facultades del Consejo Superior Universitario.

Que la Docente de carrera de tiempo completo, **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 49.723.367, adscrita al Departamento de Microbiología de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Popular del Cesar, solicitó Comisión de Estudios parcialmente remunerada, con exclusión de la carga académica por dieciocho (18) meses, a partir del inicio del periodo académico de 2019-1, para continuar y terminar el Doctorado en Biotecnología, en la Universidad Nacional con sede en Medellín, Colombia, el cual inició desde el año 2014.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 032
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA DOCENTE CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA"

Que el Consejo Académico en la sesión del 26 de septiembre de 2018, acordó avalar la solicitud para estudios de Doctorado en Biotecnología con descarga total de las funciones profesoriales de la docente de carrera de tiempo completo, **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, durante el término de dieciocho (18) meses contados a partir del inicio del periodo académico de 2019-1, y pasó a estudio y decisión del Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 26 de noviembre de 2018 con base en los documentos allegados por el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, Consejo Académico y las áreas administrativas competentes, respectivamente, en armonía con las disposiciones que reglamentan las comisiones de estudio en la Universidad Popular del Cesar, como son el artículo 20 literal i del Estatuto General y el artículo 19 del Acuerdo 056 de 2005, analizó el otorgamiento de la Comisión de Estudios a la docente enunciada en los considerandos anteriores.

Que mediante Acuerdo No. 042 de fecha 26 de noviembre de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar, otorgó la comisión de estudios formalmente a la Docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**.

Que en la actualidad la Docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, se encuentra realizando su pasantía internacional en la Universidad de São Paulo (USP).

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar, en sesión del 31 de agosto de 2020, con base en los documentos allegados por el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, Consejo Académico y áreas administrativas competentes, decidió mediante el Acuerdo No. 015 de 31 de agosto de 2020, prorrogar por nueve (9) meses más la comisión de estudios a la Docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**.

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar en sesión del 16 de julio de 2021, con base en los documentos allegados por el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, Consejo Académico y áreas administrativas competentes, decidió mediante el Acuerdo No. 021 de 16 de julio de 2021, prorrogar por seis (6) meses más, la comisión de estudios a la Docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 032
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA DOCENTE CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA"

Que, desde el 24 de marzo del año 2020, la Universidad de São Paulo (USP) en Ribeirão Preto-Brasil suspendió las clases presenciales y restringió las actividades académicas y durante el año 2021 ha presentado cierres frecuentes para las actividades investigativas, por motivos de la pandemia del Covid-19.

Que debido a la situación crítica y circunstancias de fuerza mayor que está atravesando Brasil por el brote del Covid-19, medidas de aislamiento social y cierres intermitentes en la Universidad de São Paulo (USP), el trabajo experimental en laboratorio de la Docente en mención, se ha visto afectado, por lo que se ha complicado la culminación de sus experimentos.

Que el director de tesis de la Universidad Nacional de Colombia Dr. Sergio Orduz Peralta, remitió una misiva de fecha 19 de noviembre de 2021, al seno de este cuerpo colegiado, donde solicitaba un respaldo de tiempo adicional para la Docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, para que así, ella pueda terminar su pasantía Doctoral en Brasil ya que en los laboratorios de la Sede Medellín no cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir los objetivos faltantes, tampoco con más presupuesto y además luego de regresar a Colombia debe continuar con el último objetivo de la tesis doctoral, en los laboratorios de la Universidad Nacional de Colombia. De tal manera que pueda presentar, el documento de tesis terminado para su defensa ante jurados nacionales e internacionales y someter a publicación artículos científicos en revistas A1 como lo determina el posgrado.

Que el profesor de la Universidad de São Paulo (USP), Dr. Luiz Alberto Beraldo de Moraes, remitió una misiva el 18 de noviembre de 2021, donde informaba que por razones de fuerza mayor por la pandemia del Covid-19 la universidad en reiteradas ocasiones ha prohibido el ingreso a los laboratorios, por ello su trabajo ha sufrido múltiples interrupciones y retrasos ya que se han tenido contagios en la comunidad académica y por lo tanto las actividades presenciales han sido intermitentes, actualmente sólo se permiten actividades de investigación cumpliendo el aforo, vacunación y medidas de bioseguridad.

Que el artículo 22 del Acuerdo del 056 del 18 de octubre de 2005 del Consejo Superior Universitario, establece:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 032
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA DOCENTE CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA"

Art. 22.- Las comisiones de estudio durarán por el término de tiempo que dure el programa académico para el que fueron aprobadas y serán prorrogables por un lapso de 6 meses, solamente si para obtener el respectivo grado el docente requiere la presentación de tesis o trabajo final. Sin embargo podrán ser prorrogadas en casos diferentes si el Consejo Superior Universitario lo considera justificado.

Que la Docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, por razones de fuerza mayor requiere que la prórroga de su comisión de estudios sea por un tiempo superior a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo del 056 del 18 de octubre de 2005 del Consejo Superior Universitario, es decir; por ocho (8) meses más a partir de la aprobación de la misma, para completar todas las etapas que conlleva la culminación de su Doctorado, como lo determina el posgrado.

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en la sesión ordinaria virtual del 23 de septiembre de 2021 (Acta No. 030), Facultad en la cual se encuentra adscrita la Docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, considera viable prorrogar la comisión de estudio otorgada a la Docente, para la terminación de pasantía internacional y tesis doctoral, teniendo en cuenta la garantía de reemplazo transitorio, que certifica la Directora del Departamento de Microbiología, en la cual destaca; que en la asignación académica del Departamento de Microbiología, se cuenta con el talento humano que puede reemplazar a la Docente durante su comisión de estudios Doctorales, sin necesidad de vincular nuevos Docentes.

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el 16 de diciembre emitió concepto jurídico donde manifestó que, desde el punto de vista jurídico, es viable que se prorrogue el contrato de comisión de estudios a la profesora de carrera **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos expuestos anteriormente. Ahora bien, con relación la pandemia originada por el virus del Covid-19, puede ser considerada como una situación de fuerza mayor, tal y como lo contempla el Artículo 64 del Código Civil Colombiano.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 032
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA DOCENTE CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA"

Que el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, dio aval técnico, económico y social el día 20 de diciembre de 2021, donde hizo un análisis de costos por dos (2) semestres de la prórroga comisión de estudios a la docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA** que asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 37.535.661) M/CTE y a su vez recomendó que la carga académica de la docente Pedroza Padilla debe ser realizada por los docentes de planta de la facultad y no sea contratado un reemplazo.

Que el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar, en la sesión del 23 de diciembre de 2021, encontró justificado, prorrogar la comisión de estudio otorgada a la Docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, para la terminación del Doctorado, teniendo en cuenta la situación de fuerza mayor mundial de salud a raíz de Covid-19 y las consideraciones allegadas por la docente, el Director de tesis de la Universidad Nacional de Colombia Dr. Sergio Orduz Peralta y la Directora del Departamento de Microbiología.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión de estudios de la Docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía cédula de ciudadanía 49.723.367, adscrita al programa de Microbiología de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Popular del Cesar por el término de ocho (8) meses más, para continuar y terminar el Doctorado en Biotecnología, en la Universidad Nacional con sede en Medellín-Colombia, este periodo comenzará a partir de 14 de febrero de 2022 hasta 13 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar que sea descargada totalmente, en un (100%) de las funciones profesoriales, a la docente de carrera **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA** durante el término que dure esta prórroga, (ocho (8) meses)

ARTÍCULO TERCERO: La comisionada se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo No. 042 de fecha 26 de noviembre de 2018, Acuerdo No. 056 de 2005 y Art. 20 literal i del Estatuto General, Acuerdo No. 001 de 1994, con relación a sus obligaciones y deberes con la Universidad Popular del Cesar en desarrollo de los estudios señalados.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 032
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

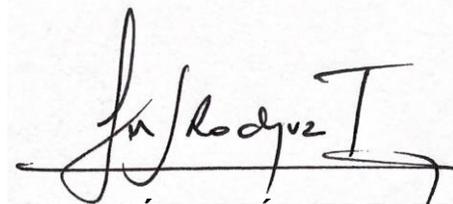
**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA
DOCENTE CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA"**

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Presidente



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario General